



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 21/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de noviembre del año 2023, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Felicitas Ortega Maldonado, en su carácter de representante legal de Residencial de Chihuahua 2001, S.A. de C.V. y el C. Luis Carlos Aguirre Díaz representante legal de Universidad Anáhuac de Chihuahua, S.C., mediante la cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Modificación Mayor a Plan Parcial Distrito Industrial Roma Norte", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como Fracción A del terreno urbano ubicado en la Carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, entre el kilómetro 18 y 22 dentro del Predio Quinta Carolina y el predio rústico ubicado al norte de la Ciudad de Chihuahua y al oeste de la autopista Chihuahua - Ciudad Juárez entre el kilómetro 18 y 22 de dicha autopista, con superficie total de 567-00-07.44 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, Recreación y Deporte, Área Natural de Valor Ambiental, Zona Especial de Desarrollo Controlado y Zona de Amortiguamiento a uso de suelo Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Zona Especial de Desarrollo Controlado, Área Natural de Valor Ambiental, Equipamiento Urbano y Recreación y Deporte... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María Felicitas Ortega Maldonado, en su carácter de representante legal de Residencial de Chihuahua 2001, S.A. de C.V. y el C. Luis Carlos Aguirre Díaz representante legal de Universidad Anáhuac de Chihuahua, S.C.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Modificación Mayor a Plan Parcial Distrito Industrial Roma Norte", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como Fracción A del terreno urbano ubicado en la Carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, entre el kilómetro 18 y 22 dentro del Predio Quinta Carolina y el predio rústico ubicado al norte de la Ciudad de Chihuahua y al oeste de la autopista Chihuahua - Ciudad Juárez entre el kilómetro 18 y 22 de dicha autopista, con superficie total de 567-00-07.44 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45,

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, Recreación y Deporte, Área Natural de Valor Ambiental, Zona Especial de Desarrollo Controlado y Zona de Amortiguamiento a uso de suelo Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Zona Especial de Desarrollo Controlado, Área Natural de Valor Ambiental, Equipamiento Urbano y Recreación y Deporte.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**